EDICTO No. 2026-812

En la presente solicitud de registro N° 330899 de la Marca I CAN'T BELIEVE IT'S NOT BUTTER, en la(s) clase(s) 29 de 15 de junio de 2026, propiedad de la Sociedad FLORA FOOD GLOBAL PRINCIPAL B.V., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BENEDETTI CL ABOGADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18485 PANAMA, 19 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro número 330899, de la Marca de productos, denominada I CAN'T BELIEVE IT'S NOT BUTTER, propiedad de FLORA FOOD GLOBAL PRINCIPAL B.V. , sociedad organizada según las leyes de Países Bajos, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 29.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1531067873 de 12 de junio de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 20 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Nathalie Tinoco
Secretario(a) Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial
Ministerio de Comercio e Industrias

DIGERPI
Certificado digital de DIGERPI
En fecha 19/10/2026
Aprobado por: Nathalie Milagros Tinoco Bonilla

EDICTO No. 2026-813

En la presente solicitud de registro N° 330850 de la Marca RUBYSKIN, en la(s) clase(s) 3 de 12 de junio de 2026, propiedad de CUTIS S.A, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ZAYED, WALID

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18487 PANAMA, 19 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro número 330850, de la Marca de productos, denominada RUBYSKIN, propiedad de CUTIS S.A mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 3.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1665643 de 12 de junio de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 20 de octubre de 2026 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).

Licdo.(a): Nathalie Tinoco
Secretario(a) Ad Hoc



DIGERPI
Certificado digital de DIGERPI
En fecha 19/10/2026
Aprobado por: Nathalie Milagros Tinoco Bonilla

EDICTO No. 2026-814

En la presente solicitud de registro N° 330933 de la Marca NARY, en la(s) clase(s) 3 de 17 de junio de 2026, propiedad de la Sociedad SHANTOU AOXIANGQI DAILY CHEMICALS CO., LTD. , se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LEGALIA IP

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18490 PANAMA, 19 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro número 330933, de la Marca de productos, denominada NARY, propiedad de SHANTOU AOXIANGQI DAILY CHEMICALS CO., LTD. , sociedad organizada según las leyes de China, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 3.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1567349302 de 17 de junio de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 20 de octubre de 2026 a las ocho y media de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Nathalie Tinoco
Secretario(a) Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial
Ministerio de Comercio e Industrias

DIGERPI
Certificado digital de DIGERPI
En fecha 19/10/2026
Aprobado por: Nathalie Milagros Tinoco Bonilla

EDICTO No. 2026-815

En la presente solicitud de registro N° 321088 de la Marca ISABELA, en la(s) clase(s) 30 de 12 de mayo de 2025, propiedad de la Sociedad M. DIAS BRANCO S.A. INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE ALIMENTOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18493 PANAMA, 19 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro número 321088, de la Marca de productos, denominada ISABELA, propiedad de M. DIAS BRANCO S.A. INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE ALIMENTOS , sociedad organizada según las leyes de la República de Brasil, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 30.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1547367 de 12 de mayo de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 147 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 20 de octubre de 2026 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Digna Rodríguez C.
Secretario(a) Ad Hoc



DIGERPI Certificado digital de DIGERPI
En fecha 19/10/2026
Aprobado por: Digna Rodríguez

EDICTO No. 2026-816

En la presente solicitud de registro N° 314938 de la Marca COLBER H, en la(s) clase(s) 5 de 7 de agosto de 2024, propiedad de la Sociedad LUMINOVA PHARMA CORPORATION GMBH, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GUINARD & NORIEGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18526 PANAMA, 19 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-3955 de 25 de Marzo de 2025 y Edicto No. 2025-252 fijado el día 26 de Marzo de 2025, mediante el cual se NEGÓ la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada "**COLBER H**"", con número de solicitud 314938-01, de propiedad de la sociedad **LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH**, para amparar productos de la Clase 05 de la Clasificación Internacional. .

ORDENAR, que se continúe con el trámite de registro de la solicitud de registro No. 314938-01 de la marca "**COLBER H**", propiedad de la sociedad **LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH** para amparar productos de la Clase 05 de la Clasificación Internacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 20 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 19 de octubre de 2026

Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC

Certificado digital de DIGERPI
En fecha 19/10/2026
Aprobado por: Ileana Martinelli